



La Paz, 23 de octubre de 2020

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ASFI/105/2020**

**VISTOS:**

El Informe ASFI/JAD/R-100885/2020 de 1 de septiembre de 2020, el Requerimiento de Contratación de Servicios Generalés y Obras N° 160 de 10 de septiembre de 2020, el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 614 de 10 de septiembre de 2020, la Comunicación ASFI/JAD/R-111759/2020 de 18 de septiembre de 2020, el Acta de Reunión de Aclaración ASFI SIGA – LP N° 01/2020 de 28 de septiembre de 2020, la Resolución Administrativa N° ASFI/87/2020 de 2 de octubre de 2020, la Comunicación ASFI/JAD/R-123685/2020 de 7 de octubre de 2020, el Acta de Apertura de Propuestas de 12 de octubre de 2020, el Informe ASFI/JAD/R-130859/2020 de 19 de octubre de 2020, la Comunicación ASFI/JAD/R-131121/2020 de 19 de octubre de 2020 y demás documentación que se tuvo presente y convino ver:

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe ASFI/JAD/R-100885/2020 de 1 de septiembre de 2020, la Jefatura de Administración (JAD) dependiente de la Dirección General de Operaciones, señaló que la cobertura del actual Programa de Seguros de Bienes para la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) vigente, concluye el próximo 4 de diciembre de 2020, en ese sentido, justifica la necesidad institucional de iniciar el proceso de contratación de seguros para la salvaguarda y protección de los bienes muebles e inmuebles de ASFI, que permita contar con la cobertura de dicho servicio por un año. Asimismo, indicó que el cálculo del precio referencial, ha sido determinado y justificado por la empresa CORRESUR S.R.L. (Aseora en Seguros contratada por ASFI mediante el Contrato Administrativo N° ASFI/36/2020), cálculo que fue revisado y considerado por el área de Bienes y Servicios de la JAD.

Que, por Requerimiento de Contratación de Servicios Generales y Obras N° 160 de 10 de septiembre de 2020, la Jefatura de Administración constituida en Unidad Solicitante, requiere la "Contratación Programa Anual de Seguros de ASFI Gestión 2020 - JAD", para lo cual, adjunta las Especificaciones Técnicas firmadas, entre otros documentos de respaldo, asimismo, se establece que la contratación se encuentra registrada en el PAC, así como en el POA de la gestión 2020 y cuenta con la

MWO/JCG/GLR

Pág. 1 de 7



programación presupuestaria correspondiente.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 614 de 10 de septiembre de 2020, emitido por la Jefatura de Finanzas, certifica la existencia de presupuesto para la referida contratación.

Que, mediante Comunicación ASFI/JAD/R-111759/2020 de 18 de septiembre de 2020, la Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), en cumplimiento al inciso b), parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, autorizó el inicio del Proceso de Contratación ASFI SIGA – LP N° 01/2020, en la modalidad de Licitación Pública, para la "Contratación Programa Anual de Seguros de ASFI Gestión 2020 - JAD", Primera Convocatoria y aprobó el Documento Base de Contratación (DBC), para su publicación.

Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante publicación efectuada el 18 de septiembre de 2020 en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), convocó a personas jurídicas a presentar propuestas en el Proceso de Contratación, con Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) 20-0203-00-1063918-1-1, en base a lo solicitado en el DBC.

Que, con base en lo señalado en el Acta de Reunión de Aclaración ASFI SIGA – LP N° 01/2020 de 28 de septiembre de 2020, a través de la Resolución Administrativa N° ASFI/87/2020 de 2 de octubre de 2020, se aprobó el Documento Base de Contratación del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública ASFI SIGA – LP N° 01/2020 "Contratación Programa Anual de Seguros de ASFI Gestión 2020 - JAD" Primera Convocatoria, con CUCE: 20-0203-00-1063918-1-1, sin enmiendas.

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-123685/2020 de 7 de octubre de 2020, la Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública, designó al Encargado de Bienes y Servicios a.i., al Analista de Activos Fijos VII a.i., y al Encargado de Contrataciones a.i., como miembros de la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación ASFI SIGA – LP N° 01/2020 "Contratación Programa Anual de Seguros de ASFI Gestión 2020 - JAD" Primera Convocatoria.

Que, de conformidad a lo señalado en el Acta de Apertura de Propuestas del Proceso de Contratación ASFI SIGA – LP N° 01/2020 de 12 de octubre de 2020, la empresa que presentó su propuesta para la "Contratación Programa Anual de Seguros de ASFI Gestión 2020 - JAD" Primera Convocatoria, es LA BOLIVIANA

MWO/JCG/GLR

Pág. 2 de 7



CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con una propuesta económica de Bs137.923,62.- (Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Veintitrés 62/100 Bolivianos).

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe ASFI/JAD/R-130859/2020 de 19 de octubre de 2020, de Evaluación y Recomendación emitido por la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación ASFI SIGA – LP N° 01/2020 "Contratación Programa Anual de Seguros de ASFI Gestión 2020 - JAD", establece que de acuerdo a la Evaluación Preliminar de la propuesta presentada por la empresa LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., la misma cumple con los numerales 17, 18 y 19 del DBC, como se aprecia en la evaluación realizada mediante Formulario V-1; asimismo, la Comisión de Calificación aclara que el proponente presentó el Formulario A-1 con firma digital de sus Representantes Legales, aspecto que fue verificado mediante la página web de la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB), por lo que continuó a la siguiente etapa de evaluación.

Que, el referido Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-130859/2020 de 19 de octubre de 2020, emitido por la Comisión de Calificación, establece en el Formulario V-2 de Evaluación de la Propuesta Económica, que la propuesta de la empresa LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., al ser la única propuesta presentada, obtuvo el precio evaluado más bajo, y se encuentra enmarcada dentro del precio referencial establecido para el Proceso de Contratación ASFI SIGA – LP N° 01/2020, conforme se detalla a continuación:

N°	RAMOS COTIZADOS	PROponente
		LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (Expresado en Bs.)
1	Multirisgo	98.122,12
2	Automotores	28.900,00
3	Responsabilidad Civil	4.200,00
4	Comprensiva 3D	4.881,50
5	Transporte	1.820,00
<b>PRECIO TOTAL COTIZADO</b>		<b>137.923,62</b>

Fuente: Informe ASFI/JAD/R-130859/2020 de 19 de octubre de 2020.

MWO/JCG/GLR

Pág. 3 de 7



Que, el referido Informe de Evaluación y Recomendación emitido por la Comisión de Calificación, establece que se procedió a evaluar la Propuesta Técnica de la aseguradora LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., al haber obtenido el precio evaluado más bajo; en ese sentido, el criterio asumido por la empresa CORRESUR S.R.L. (Asesora en Seguros de ASFI) en el Informe 1310/2020, remitido a esta Autoridad de Supervisión mediante la nota CITE: SGT/1606/2020 de 14 de octubre de 2020 (R-128622), establece que de acuerdo a lo evaluado, la propuesta de LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., cumple con las Especificaciones Técnicas, la experiencia del personal ejecutivo y otros aspectos técnicos exigidos en el DBC, en ese sentido, concluye que: *"Realizada la revisión de la propuesta en cuanto a Aspectos Técnicos y Económicos presentados por LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., de acuerdo al Decreto Supremo 181 y normas específicas para la Contratación de Seguros, se concluye que, la COMPAÑÍA LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., CUMPLE con la Propuesta Técnica presentada para la Contratación de Seguros Multirisgo, Automotores, Responsabilidad Civil, Comprensiva 3D y Transporte, Gestión 2020"*.

Que, de conformidad a lo señalado en el Informe ASFI/JAD/R-130859/2020 de 19 de octubre de 2020, los integrantes de la Comisión de Calificación informan a la Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), que dentro del Proceso de Contratación ASFI SIGA - LP N° 01/2020, efectuaron la evaluación técnica - económica de la propuesta presentada, concluyendo que LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., obtuvo el **Precio Evaluado Más Bajo** y su propuesta cumple en su integridad con los requisitos y condiciones establecidas en el DBC; asimismo, determinan que su propuesta económica se encuentra enmarcada dentro del Precio Referencial establecido para el presente Proceso de Contratación.

Que, emergente de la evaluación descrita precedentemente, la Comisión de Calificación recomendó aprobar el Informe ASFI/JAD/R-130859/2020 de 19 de octubre de 2020 y **Adjudicar** el proceso de contratación ASFI SIGA - LP N° 01/2020 "Contratación Programa Anual de Seguros de ASFI, Gestión 2020 - JAD" Primera Convocatoria, a la empresa aseguradora **LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, de acuerdo a los términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta.

MWO/JCG/GLR

Pág. 4 de 7



**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013 de Servicios Financieros, en su Artículo 15 dispone que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social.

Que, por Resolución Administrativa N° ASFI/12/2018 de 24 de enero de 2018, se designó a la Directora General de Operaciones, como Responsable de los Procesos de Contratación de Seguros bajo la modalidad de Licitación Pública para contrataciones mayores a Bs60.000,00.- (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos), entre otros.

**CONSIDERANDO:**

Que, el parágrafo I del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Artículo 32, de la mencionada disposición normativa, estipula que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación, desde su inicio hasta su conclusión; asimismo, el inciso c) del referido Artículo establece que dentro de sus principales funciones está la de, designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en las modalidades que correspondan.

Que, el inciso g) del parágrafo I del Artículo 33 de las citadas Normas Básicas, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad Licitación Pública, y entre sus principales funciones, se encuentra la de Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa.

MWO/JCG/GLR

Pág. 5 de 7



Que, el inciso i), del Artículo 62 de las NB-SABS, establece como una de las actividades dentro del proceso de Contratación de Licitación Pública, la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta, instrumento que deberá contener mínimamente: la nómina de los participantes y precios ofertados, los resultados de la calificación, y las causales de rechazo y/o descalificación, si existieran.

Que, inciso b), del párrafo IV, del Artículo 79 de la referidas Normas Básicas, establece que la Contratación de Seguros, deberá efectuarse en la modalidad de Licitación Pública cuando la cuantía de la contratación sea mayor a Bs60.000,00.- (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos).

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los antecedentes descritos precedentemente, se establece que dentro del proceso de contratación ASFI SIGA - LP N° 01/2020 "Contratación Programa Anual de Seguros de ASFI Gestión 2020 - JAD" Primera Convocatoria, sobre la base de la recomendación efectuada por la Comisión de Calificación a través del Informe ASFI/JAD/R-130859/2020 de 19 de octubre de 2020, corresponde aprobar el citado Informe de Evaluación y Recomendación y adjudicar el proceso de contratación a la empresa **LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, en el marco lo previsto en los incisos e) y g) del párrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

**POR TANTO:**

La Responsable de los Procesos de Contratación de Seguros bajo la modalidad de Licitación Pública para contrataciones mayores a Bs60.000,00.- (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos), designada mediante Resolución Administrativa N° ASFI/12/2018 de 24 de enero de 2018, en uso de sus facultades establecidas en los incisos e) y g) del párrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Informe ASFI/JAD/R-130859/2020 de 19 de octubre de 2020, de Evaluación y Recomendación del Proceso de Contratación, en la modalidad de Licitación Pública ASFI SIGA - LP N° 01/2020 "Contratación Programa Anual de Seguros de ASFI Gestión 2020 - JAD" Primera Convocatoria.

MWO/JCG/GLR



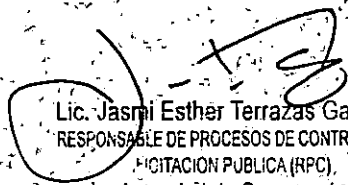
**SEGUNDO.- ADJUDICAR** el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública ASFI SIGA - LP N° 01/2020 "Contratación Programa Anual de Seguros de ASFI Gestión 2020 - JAD" Primera Convocatoria, con CUCE: 20-0203-00-1063918-1-1, a la empresa **LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, de acuerdo a los terminos establecidos en el DBC y en su propuesta, por el importe total de Bs137.923,62.- (Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Veintitrés 62/100 Bolivianos), según el siguiente detalle:

N°	RAMOS	MONTO ADJUDICADO (*) (Expresado en Bs.)	EQUIVALENTE EN DÓLARES AMERICANOS T.C. 6,96	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1	Multiriesgo	98.122,12	14.098,01	Desde las 12:01 de 04 de diciembre de 2020 hasta las 12:01 del 04 de diciembre de 2021
2	Automotores	28.900,00	4.152,30	
3	Responsabilidad Civil	4.200,00	603,45	
4	Comprensiva 3D	4.881,50	701,36	
5	Transporte	1.820,00	261,49	
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>137.923,62</b>	<b>19.816,61</b>	

(\*) Incluye Impuestos de Ley.

**TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Jefatura de Administración dependiente de la Dirección General de Operaciones, el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa y su publicación en el SICOES, conforme corresponda.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

  
 Lic. Jasmi Esther Terrazas Galatoire  
 RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION  
 LICITACION PUBLICA (RPC),  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero



MWO/JCG/GLR

Pág. 7 de 7

